

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Santiago de Cali, dos de julio de dos mil veinte (2020)

Auto No. 397

Rad: 760013110012-2020-00108-00

Se INADMITE la presente demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL, promovida por el señor SIGIFREDO NUÑEZ LOPEZ, a través de apoderada judicial, frente a NELLY CARREÑO BEDOYA, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Deberá indicar de manera clara y precisa el día de la fecha de inicio de la unión marital de hecho que se pretende declarar.

SEGUNDO: Deberá indicar si los señores SIGIFREDO NUÑEZ LOPEZ y NELLY CARREÑO BEDOY, contrajeron matrimonio entre sí, o con terceras personas, aclarando si el mismo se encuentra vigente o ya fue disuelto. En caso positivo, aportará el registro civil que así lo acredite. En tal sentido aclarará el hecho séptimo de la demanda en el que se hace referencia a la sociedad conyugal entre los cónyuges.

TERCERO: Deberá allegar los registros civiles de nacimiento de los presuntos compañeros permanentes.

CUARTO: Deberá dar aplicación al artículo 6 del Decreto 806 de 2020, y en consecuencia, indicar el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y sus apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso.

Igualmente, deberá allegar los anexos adicionales en medio electrónico.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los aporte únicamente a través del correo institucional de este despacho [j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Asimismo, se reconoce personería al abogado JAIME ARANZAZU TORO con Tarjeta Profesional. No.22.133 del C. S. de la J., conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

  
ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ

**CERTIFICO:**

Que la presente providencia fue notificada por **ESTADOS N° 35**  
Fijado hoy **03 DE JULIO DE 2020\_** a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado  
Doce de Familia de Oralidad de Cali-Valle

\_\_\_\_\_  
Secretario